

Número 2079

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 48/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Juan Aroca Ortega, doña Catalina López Muñoz, don Cayetano Sanz Cutillas y doña Dolores Gilar Quintanilla, en reclamación de 221.179 pesetas de principal, más 110.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia 257/95

En la ciudad de Yecla, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 48/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel F. Azorín García y dirigido por el Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra don Juan Aroca Ortega, doña Catalina López Muñoz, don Cayetano Sanz Cutillas y doña Dolores Gilar Quintanilla, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes:

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor don Juan Aroca Ortega, doña Catalina López Muñoz, don Cayetano Sanz Cutillas y doña Dolores Gilar Quintanilla y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad reclamada de 221.179 pesetas por principal, con más sus intereses al tipo anual del 17% desde la fecha del vencimiento y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Librese testimonio de la presente para su

unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Don Pedro V. Cerviño Saavedra.— Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Cayetano Sanz Cutillas y doña Dolores Gilar Quintanilla que tuvieron su último domicilio en Jumilla, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 2080

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 387/94, promovidos por Andamios IN, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Florentino Gómez Fernández, en reclamación de 1.492.550 pesetas de principal más 373.137 pesetas, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce treinta horas; y para caso de tercera, el próximo día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce treinta horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número uno. Vivienda derecha del edificio en Bullas, C/ Pedro del Monte, actual C/ Luis de Góngora, 52. Ocupa una superficie de noventa y siete metros, veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y garaje, con una superficie construida la vivienda de noventa y nueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y el garaje de dieciséis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 825 general, libro 63 de Bullas, folio 151, finca 9.068, inscripción 3.ª, valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana. La mitad indivisa de un edificio en construcción, en el término de Bullas, C/ Luis de Góngora, s/n; tiene una superficie de solar de trescientas treinta y seis metros, actualmente hay construido un forjado de hormigón, cubierta la planta baja y la planta primera sin cubrir y con algunos pilares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 803 general, libro 61 de Bullas, folio 61, finca 8.805, valorada en 1.963.000 pesetas.

Mula, 15 de enero de 1996.— El Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras.— El Secretario.

Número 2081

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 588/92, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Vicente Francisco González Martínez, don Pedro R. González Martínez y doña Lidia E. Hernández Domínguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de dieciséis millones doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0588/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halla-